

D

SANTIAGO DE CHILE
DOMINGO
9 DE ABRIL
DE 2007

REPORTAJES

EL MERCURIO reportajes@mercurio.cl

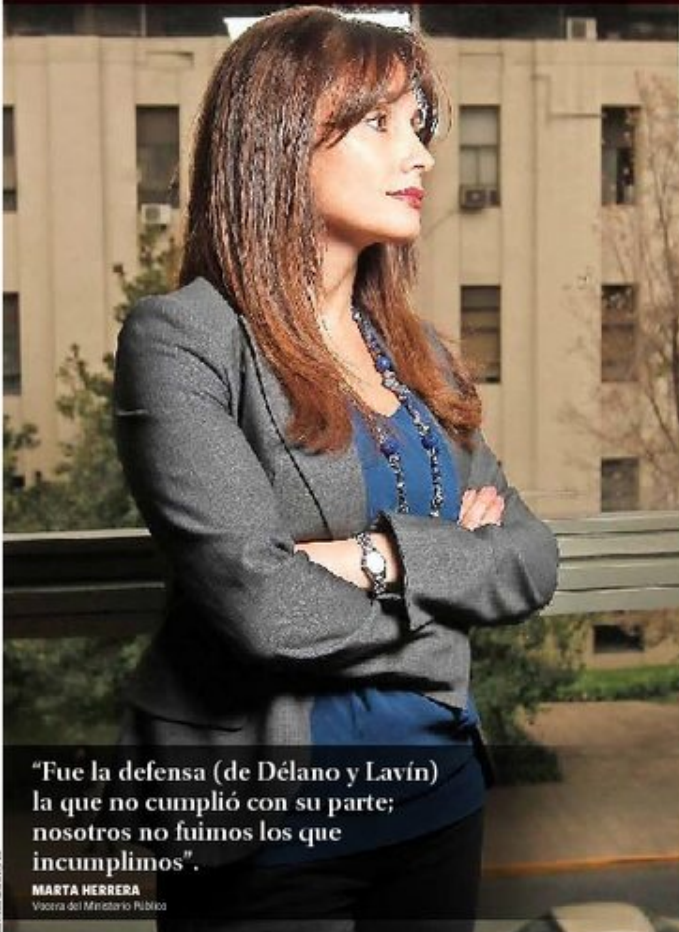
OPINIÓN

CARLOS PEÑA: Hipocresía

ROBERTO AMPUERO:
1917, utopía que se volvió
infierno *D 10*

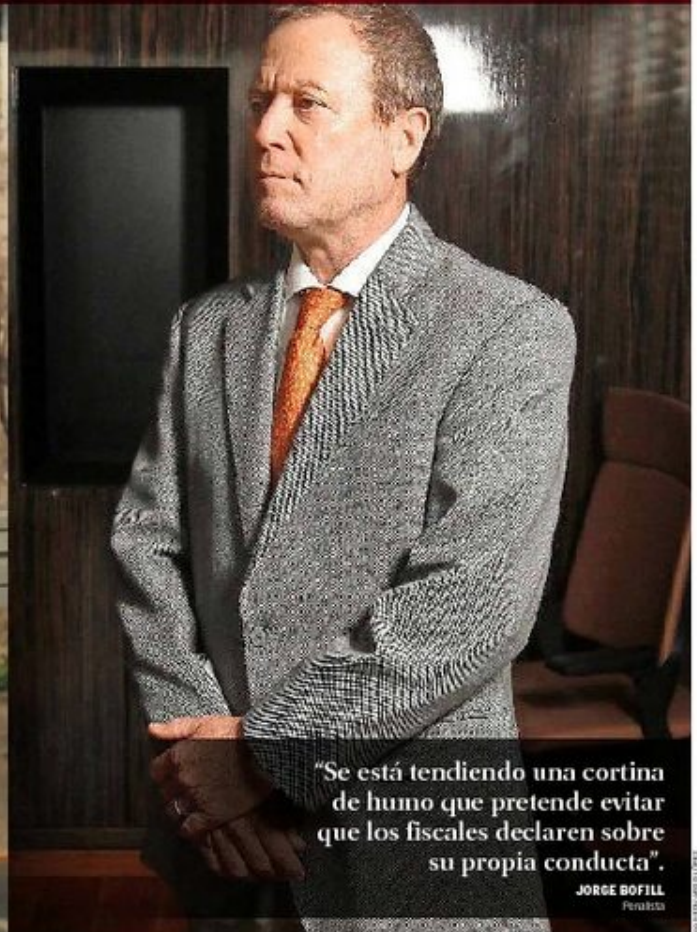
FISCALÍA VS. ABOGADOS

Es el último vuelco del caso Penta. La defensa de Carlos Alberto Délano y Carlos Eugenio Lavín, controladores del *holding*, consiguió que la justicia cite a declarar a los fiscales de la causa. Busca probar que las declaraciones de Délano y Lavín durante la investigación fueron extraídas en virtud de una supuesta promesa "engañosa": el compromiso no cumplido de ir a un juicio abreviado y de no pedir para ellos la prisión preventiva. ¿Qué se juega en esta disputa? ¿Puede venirse abajo el caso que gatilló todas las indagatorias sobre financiamiento político? Lo responden, desde trincheras opuestas, la vocera del Ministerio Público, y uno de los "padres" de la reforma procesal penal, además de defensor de tres imputados en la causa. *D 10 y D 11*



"Fue la defensa (de Délano y Lavín) la que no cumplió con su parte; nosotros no fuimos los que incumplimos".

MARTA HERRERA
Vocera del Ministerio Público



"Se está tendiendo una cortina de humo que pretende evitar que los fiscales declaren sobre su propia conducta".

JORGE BOFILL
Peralista

EyN: "El Ministerio Público ha sido poco crítico tanto de sí mismo como del trabajo de los fiscales"

Jorge Bofill, abogado:

"El Ministerio Público ha sido poco crítico tanto de sí mismo como del trabajo de los fiscales"

domingo, 09 de abril de 2017

El penalista, representante de tres imputados en el caso Penta, cuestiona el actuar de la fiscalía y plantea que, si se comprueba que no se cumplieron las condiciones del acuerdo entre la defensa de los controladores de Penta y los persecutores, "esa declaración y las consecuencias de esa declaración, deben desaparecer". Mariela Herrera Muzio

"Llegó el minuto en que las defensas vamos a hacer nuestros planteamientos y vamos a mostrar que el caso Penta no es lo que parecía ser". Así de convencido se muestra Jorge Bofill, uno de los penalistas más conocidos de la plaza y, también, uno de los gestores de la reforma procesal penal a fines de los años 90.

Hoy, en el caso Penta, defiende a tres imputados: Carlos Bombal, Manuel Tocornal y Samuel Irrázaval. Y se cuadra con la estrategia del abogado Julián López, quien representa a los ex controladores de Penta, Carlos Alberto Délano y Carlos Eugenio Lavín. López solicitó -y consiguió- que el juez Juan Manuel Escobar dispusiera que los fiscales Carlos Gajardo y Pablo Norambuena testifiquen sobre el acuerdo al que habrían llegado con sus representados y que no se habría cumplido (acceder a un juicio abreviado y no ser sometidos a prisión preventiva, a cambio de colaborar con el caso).

Desde el piso 19 de un moderno edificio de calle Apoquindo, Bofill apoya a su colega y lanza la cuestionadora mirada que tiene respecto del actuar de la fiscalía.

"El Ministerio Público ha sido poco crítico tanto de sí mismo como del trabajo de los fiscales", afirma. Y sobre la discusión que se ha generado esta semana sentencia: "Se está tendiendo una cortina de humo que lo que pretende es evitar que los fiscales declaren sobre su propia conducta".

-¿Esa cortina es creada por quién?

-O sea, han hablado el Fiscal Nacional, un fiscal regional, la asociación de fiscales, ex fiscales, Sabas Chahuán. Han salido académicos haciendo declaraciones, como en una especie de campaña pública para desprestigiar la resolución del tribunal, amenazándolo con acciones disciplinarias, y el trabajo de la defensa como si se tratara de sacar a los fiscales del caso Penta. Todo eso es falso.

-El fiscal nacional, Jorge Abbott, dijo que con esto se "desnaturalizaba" el sistema...

-Aquí nadie está hablando de llevar a los fiscales a declarar al juicio oral, nadie pretende inhabilitar a estos fiscales para que sigan llevando la causa. Lo único que se está discutiendo es si se puede o no pedir a un tribunal que ordene que los fiscales declaren a propósito de algo que ocurrió entre cuatro paredes, estando presentes los fiscales, los imputados y los defensores.

"Esto no es transformar a los fiscales en testigos del caso; se trata de que los fiscales declaren sobre su propia conducta, sobre hechos que ocurrieron en sus oficinas y en el contexto de una relación con el imputado y el abogado del imputado, algo que está explícitamente regulado por el Código de Procesal Penal en el artículo 195, que dice qué pueden ofrecer los fiscales cuando conversan y toman compromisos con la defensa. Entonces, cuando el fiscal nacional dice que estamos desnaturalizando el sistema es un enfoque totalmente errado y tiende a tergiversar lo que está en juego".

-Cristián Riego, considerado uno de los padres de la reforma procesal penal, dijo que "los fiscales no son fuente de prueba, están protegidos por secreto profesional". ¿Qué opina, considerando que usted también participó en el origen de la reforma?

-En la audiencia de preparación del juicio oral, una de las discusiones más relevantes que se plantea es si se obtuvo o no prueba ilícita. El juez de garantía, que es el que tiene que decidir si una prueba es admisible o no, tiene que resolver sobre la base de antecedentes que dispongan las partes. Y si sobre lo que ocurrió en la oficina del fiscal solo saben los dos fiscales que estuvieron ahí, el abogado -al que nadie le va a creer que eso es lo que pasó-, y un policía, y el juez tiene que tener antecedentes para resolver sobre la petición que esté haciendo la defensa, ¿por qué no va a proceder la declaración de los fiscales sobre ese punto? No se los está transformando en fuente de prueba, ni nada parecido.

"No tiene nada de cándido que un abogado confíe en los acuerdos a los que ha llegado"

-¿Y no pueden los fiscales decir que están protegidos por el secreto profesional?

-No. Los fiscales no tienen secreto profesional. Ellos no representan a un cliente. Lo que hacen es cumplir una función definida por la Constitución y por la ley. Nadie les pide a los fiscales que revelen sus estrategias. Solo se pretende saber qué ocurrió en esa oportunidad en la cual declararon dos imputados bajo ciertas promesas. Eso por ninguna parte está cubierto por el secreto profesional. Bofill toma el Código de Ética del Colegio de Abogados -dice que se debe aplicar a todos, incluyendo a los fiscales- y lee: "El abogado no sacará ventajas de la indefensión de la contraria que ha confiado en el cumplimiento de un acuerdo relativo a la manera u oportunidad en que se realizaría cierta actuación procesal". Luego agrega: "Todo lo que se ha dicho esta semana en el sentido que la defensa fue 'cándida', que no debió confiar, es falso. No tiene nada de cándido que un abogado confíe en los acuerdos a los que ha llegado".

-¿Fue prudente apostar a un acuerdo con la fiscalía siendo que la causa tiene otros intervinientes que podían pedir prisión preventiva u oponerse a juicios abreviados?

-El principal persecutor de un proceso penal es el Ministerio Público. Hay otros órganos que pueden actuar, como Impuestos Internos, el CDE. Pero basta con que tengas un acuerdo con el fiscal para que el procedimiento abreviado proceda. Los querellantes se pueden oponer si quieren, pero el que resuelve es el juez. Y como el fiscal es el principal persecutor, obviamente que hace toda una diferencia.

-Si se descarta la declaración de los imputados, ¿cómo se retira lo que ya se dijo?

-La declaración obtenida mediante engaño no puede ser utilizada. No es que se retracte de lo que se dijo. Para los efectos legales, esa declaración y las consecuencias de esa declaración, deben desaparecer.

-¿Se invalidaría todo?

-Somos tributarios de la doctrina norteamericana del uso de la prueba ilícita, que se denomina "los frutos prohibidos del árbol envenenado". Nuestra Corte Suprema ha adoptado buena parte de esa forma de aproximarse al problema. Un ejemplo es si tú obtienes, mediante coacción, una declaración del imputado y el tipo dice "la pistola está escondida en tal parte" y después se encuentra esa pistola... obviamente la declaración de esa persona se excluye, ¿pero se excluye la pistola? Depende. Si una fuente independiente de prueba hubiera permitido llegar a la pistola, no se excluye, porque la declaración del imputado no fue determinante. En cambio, si no había ninguna otra forma de prueba para llegar a la pistola, se excluye.

"Este caso es muy débil"

-¿Se caería todo el caso si esto avanza?

-Siempre he dicho, y lo mismo la defensa de Carlos Eugenio Lavín y Carlos Alberto Délano, que este caso es muy débil. Se sustenta sobre la base de la declaración de un testigo (Hugo Bravo) que hoy está fallecido, que nunca fue creíble, y que le imputó muchas cosas a muchas personas con tal de salvarse a sí mismo por un montón de responsabilidades que fueron descubiertas durante la investigación.

"Esto no tiene nada de inoportuno"

-¿Es este el momento procesal para hacer valer esta situación? ¿No debió ocurrir cuando se resolvió la formalización?

-La discusión sobre la ilicitud probatoria solo tiene lugar en la audiencia de la preparación del juicio oral. Por lo tanto, esto no tiene nada de inoportuno.

-Se ha dicho que la declaración de Délano y Lavín habría sido incompleta, sin revelar todo lo que luego arrojó la investigación. ¿Eso no echó abajo el eventual acuerdo?

-Si los fiscales hubieran opinado que el acuerdo no estaba siendo cumplido debieron manifestarlo con ocasión de la declaración de los señores Délano y Lavín, para advertirles que no era suficiente para responder al acuerdo al que habían llegado. Si no lo hicieron en ese minuto, todos entendieron que se estaban cumpliendo las condiciones del acuerdo.

-Pero después, en la investigación, se encontró algo que no habían incluido en su declaración los imputados, referido a operaciones de forwards cuestionadas.

-El acuerdo consiste en establecer dimensiones sobre qué materias van a declarar, no es "cuéntame toda la verdad" o "háblame de toda tu vida y si después encuentro otra cosa, esto no sirve". Creo que los fiscales van a decir que los señores Délano y Lavín no dijeron que había otros forwards .

-De hecho, eso se plantea por la fiscalía.

-Ellos sí declararon sobre los forwards . Son la primera fuente que habla sobre el tema en el proceso. Después se descubrieron más, pero ellos ya habían declarado sobre eso.

-¿No hay aquí una forma de exculpar la responsabilidad de la defensa por seguir la estrategia de buscar acuerdos? De hecho, hay quienes han seguido caminos distintos, como en SQM, y no han ido a prisión.

-Comparar el caso Penta con el caso SQM es un error por mucho que en las dos causas haya muchas boletas. En Penta, y esto lo diré desde afuera, había un señor Hugo Bravo que declaró muchas veces ante los fiscales; nunca hubo un abogado defensor para contrainterrogarlo. La pregunta que tiene que hacerse un defensor frente a esas declaraciones es qué conviene: ¿que no declare o que controvierta lo que dijo Bravo que sé que es mentira? Lo mejor para el fiscal, para la defensa y para el sistema es que tú digas al menos tu versión de los hechos.

"Se está tendiendo una cortina de humo que pretende evitar que los fiscales declaren sobre su propia conducta".